



CERTIFICADO DE VENTA LIBRE No. 2023041526

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR TECNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

A ESTE PRODUCTO SE LE AUTORIZO DESDE EL PUNTO DE VISTA SANITARIO, LA LIBRE COMERCIALIZACION PARA SU CONSUMO EN EL TERRITORIO NACIONAL SIN RESTRICCIONES TECNICO-LEGALES

EXPEDIENTE: 20056060 **RADICACION:** 20231329743 **FECHA:** 2023/12/13

REGISTRO No.: INVIMA 2013DM-0010111

ESTADO: Vigente

MODALIDAD: IMPORTAR Y VENDER

PRODUCTO: GEL PARA EL CUIDADO DE HERIDAS. HUMANY CARE SILVER CARE.,

MARCAS: SILVER CARE,

TITULARES: HUMANY CARE S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.,

FABRICANTE(S): SWISS AMERICAN CDMO,LLC Ubicado en la 2055 LUNA ROAD ST 126 CARROLLTON, TX 75006, USA, con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

IMPORTADOR(ES): HUMANY CARE S.A.S Ubicado en la CALLE 75 B # 29 B - 35 , con domicilio en BOGOTA - D.C.,

ACONDICIONADOR (ES): HUMANY CARE S.A.S Ubicado en la CALLE 75 B # 29 B - 35 , con domicilio en BOGOTA - D.C.,

VIDA UTIL: 2

RIESGO: III

USOS: APOSITO DE HIDROGEL ANTIMICROBIANO CON PLATA ACTIVA PARA EL CUIDADO DE HERIDAS

DESTINO: LICITACION

OBSERVACIONES: ESTE REGISTRO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS :
HUMANY CARE SILVER CARE - 1,0 OZ BELLOW
HUMANY CARE SILVER CARE - 1,5 OZ TUBE
HUMANY CARE SILVER CARE- 16,0 OZ JAR
HUMANY CARE SILVER CARE- 8,0 OZ JAR
HUMANY CARE SILVER CARE- GAUZE 2X2
HUMANY CARE SILVER CARE- GAUZE 4X4

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

Esta certificación es valida únicamente en su original y por el termino de la vigencia del registro sanitario, la información contenida en el mismo perderá validez si el registro sanitario sufre alguna modificación que haga que esta no sea compatible con lo amparado por el registro sanitario.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado el día 13 de Diciembre de 2023

Para todos los efectos legales, es responsabilidad absoluta del titular del registro sanitario el suministro y divulgación de la información que contiene este certificado.

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios de INVIMA la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección: <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, para la firma se considera en blanco.

Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
DIRECTOR TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
OTRAS TECNOLOGÍAS

Carrera 10 # 64 - 28 PBX: 2948700 Pagina Web <http://www.invima.gov.co>

13/4/23 11:20



Oficina Virtual Invima



Oficina Virtual Invima

Oficina Virtual Invima - Atención al Ciudadano Invima > Oficina Virtual Invima > Tu ticket

GEL PARA EL CUIDADO DE HERIDAS SILVER CARE

Detalles del
Ticket

Actualizar esta
pagina

Nombre: Nohora Romero

ID de 227-58U-BH8U
seguimiento:

E-mail: pricardrey@hotmail.com



Ticket Numero : 486571

Fecha de creación: 2023-04-13 11:19:37

Estado del ticket: Nuevo

A continuación, por favor declare el grupo al cual
pertenecen: Microempresas, incluyendo los pequeños
productores

Creado en: 2023-04-13 11:19:37

Seleccione el Grupo: Dispositivos Médicos y Otras
Tecnologías

Actualizado: 2023-04-13 11:19:37

Tipo de Tramite: exención de pago de tarifa:

Categoría: Microempresarios (Ley
2069 del 2020)_Oficina

Renovación de Registro Sanitario

Razón Social: HUMANY CARE SAS

Respuestas: 0

NIT: 900.552.237-1

Cambiar estado : Cancelar Tramite

Dirección: Calle 75 B # 29B-35

Departamento: DISTRITO CAPITAL

Ciudad: BOGOTA

Numero de Folios: 146

Número telefónico: 3133292056

<https://app.invima.gov.co/ovirtual/ticket.php>

En el folio #1, esta la certificación de microempresario, según las directrices dadas por el INVIMA.

De acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y a lo establecido en la política de tratamiento y Protección de datos personales, mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza al Invima para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de su solicitud. Si

- »  Solicitud-Reg.-Sanitario-Silver-Care.pdf
- »  Formato-Reg.-San.-DM-Silver-Care.xlsx

**INVIMA****PROSPERIDAD
PARA TODOS**

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2013018620 DE 28 de Junio de 2013
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante Radicado No 2012139712 de fecha 26 de Noviembre de 2012, el Doctor Pedro Ricardo Rey Castro, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa HUMANY CARE S.A.S con domicilio en Bogotá-Colombia, solicita al INVIMA Registro Sanitario con estudio previo, para el Producto GEL PARA EL CUIDADO DE HERIDAS. HUMANY CARE SILVER CARE, en la modalidad de Importar y Vender.

Que mediante Auto No 2013000397 de fecha 15 de Enero de 2013, el INVIMA informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el trámite solicitado debe cumplir con el siguiente requerimiento:

1. *Allegar autorización del fabricante a HUMANY CARE S.A.S. en la cual lo faculta para ser el titular del registro sanitario, por cuanto en la allegada no lo manifiesta textualmente.*
2. *Allegar el formulario corregido, el nombre del producto debe ser exactamente igual al que se encuentra en el certificado de venta libre.*
3. *Allegar dentro de los estudios técnicos y las comprobaciones analíticas del producto los estudios de estabilidad que soporten la vida útil declarada en el formulario (2 años), en tanto no lo allega. Además debe allegar descripción del método y resultados de las pruebas de esterilización. Lo anterior debido a que no son allegados, si aplica para el producto y a lo estipulado en el literal a y d) del artículo 18 del decreto 4725 de 2005.*
4. *Allegar dentro de la información científica lo referente a la seguridad del dispositivo médico en específico las pruebas de biocompatibilidad, en las que se describan el método, la interpretación de resultados, los valores de referencia y la conclusión de los mismos aplicables según el tipo de contacto con el organismo (sensibilidad, irritación y citotoxicidad), dado que no lo allega. Como respuesta a este punto puede allegar una revisión de la literatura en el que se haga referencia a la biocompatibilidad demostrada de el material no necesariamente de este producto, con el fin de dar cumplimiento al literal j) del Artículo 4725 de 2005 del Decreto 4725 del 2005*
5. *Allegar declaración donde mencione si el producto ha tenido alertas sanitarias, en tanto que en el historial comercial adjuntado no se encuentra esta información, lo anterior en cumplimiento del literal a) del decreto 4725 de 2005".*

Que mediante Radicado No 2013062900 de fecha 12 de Junio de 2013, el Doctor Pedro Ricardo Rey Castro, actuando en calidad de Representante Legal de empresa HUMANY CARE S.A.S, dio respuesta al Auto, en todos los puntos siendo satisfactoria, aunque al revisar etiquetas allegadas en la solicitud inicial, aparece un importador y Distribuidor de Venezuela y no el de Colombia.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisados los documentos allegados por el solicitante en su solicitud inicial de Registro Sanitario y en la respuesta al Auto de requerimiento, se dio respuesta satisfactoria allegando la Autorización del fabricante, formulario corregido con el nombre del producto, estudios de estabilidad que soportan la vida útil de 2 años, Método de desecho, pruebas de biocompatibilidad mediante revisión de literatura, análisis de riesgo y alertas sanitarias. Sin embargo al revisar el expediente en la solicitud inicial se encuentra que las artes finales de las etiquetas, se evidencia que se registra a otro Importador y Distribuidor de Venezuela y no el de Colombia, además no cumple con los requisitos de símbolos de seguridad, de acuerdo a los artículos No. 54, 55 y 57 del Decreto 4725 de 2005, por lo tanto se considera satisfactorio los puntos 1 a 5 a excepción de la etiquetas.

Por tanto, la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del INVIMA, emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a
PRODUCTO: GEL PARA EL CUIDADO DE HERIDAS. HUMANY CARE SILVER CARE
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2013DM-0010111 VIGENTE HASTA: 17 JUL 2023

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



Página 1 de 2

**INVIMA****PROSPERIDAD
PARA TODOS**

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2013018620 DE 28 de Junio de 2013**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

TIPO DE REGISTRO: FABRICAR Y VENDER
TITULAR: HUMANY CARE S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE: SWISS AMERICAN PRODUCTS con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
IMPORTADOR: CORPOMEDICAL LTDA con domicilio en BOGOTA - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO: NO INVASIVO
RIESGO: III
VIDA UTIL: 2 AÑOS
COMPOSICIÓN: TUBO DE HIDROGEL: GLICERINA 12G; CARBOPOL 1,2 G ; TRIETANOLAMINA 1 G; NITRATO DE PLATA 1 G; CLORURO DE SODIO 1 G; AGUA PURIFICADA C.S.P. 100 G. APOSITO : GRASA DE ALGODON, IMPREGNADA CON EL HIDROGEL.
USOS: GEL ANTIMICROBIANO CON PLATA ACTIVA PARA EL CUIDADO DE HERIDAS
PRESENTACIONES COMERCIALES: TUBO COLAPSIBLE X 45 G BOTELLA COLAPSIABLE X 40 GR , POTES POR 240 G Y 440 G ; APOSITO DE 2" X 2" Y DE 4" X 4", CAJA X 10 APOSITOS.
OBSERVACIONES: ESTE REGISTRO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS :
HUMANY CARE SILVER CARE - 1,0 OZ BELLOW
HUMANY CARE SILVER CARE - 1,5 OZ TUBE
HUMANY CARE SILVER CARE- 16,0 OZ JAR
HUMANY CARE SILVER CARE- 8,0 OZ JAR
HUMANY CARE SILVER CARE- GAUZE 2X2
HUMANY CARE SILVER CARE- GAUZE 4X4
EXPEDIENTE No.: 20056060
RADICACIÓN No.: 2012139712
FECHA: 26/11/2012

ARTICULO SEGUNDO.- NEGAR Las etiquetas allegadas bajo el Radicado No 2012139712 de fecha 26/11/2012 ya que se evidencia otro importador al de Colombia, además no cumple con los requisitos de símbolos de seguridad, de acuerdo a los artículos No 54, 55 y 57 del Decreto 4725 de 2005.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 28 de Junio de 2013

ELKIN HERNAN OJALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

VoBo:500-03-1332
VoBo:500-03-7604
VoBo:500-03-1615





INVIMA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2013023468 DE 8 de Agosto de 2013
Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20056060
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2013DM-0010111

RADICACIÓN: 2013073698
VIGENCIA: 17/07/2023

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No 2013018620 de 28 de Junio de 2013, el INVIMA concedió Registro Sanitario No INVIMA 2013DM-0010111, para el producto GEL PARA EL CUIDADO DE HERIDAS. HUMANY CARE SILVER CARE, a favor de HUMANY CARE S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C. en la modalidad de Fabricar y Vender.

Que mediante escrito No. 2013073698 radicado el 05 de Julio de 2013, el Doctor Pedro Ricardo Rey Castro, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa HUMANY CARE S.A.S, solicitó corrección de la Resolución No 2013018620 de 28 de Junio de 2013, en el sentido de corregir la Modalidad del Registro sanitario.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez revisada la documentación que reposa en el expediente se pudo comprobar que por error se digitó erróneamente la modalidad del Registro Sanitario, debiendo quedar de forma correcta Modalidad Importar y Vender.

En este sentido y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual a letra dice "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras..." este Instituto considera procedente acceder a lo solicitado y en consecuencia la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR FORMALMENTE la Resolución No 2013018620 de 28 de Junio de 2013, en el sentido de corregir la modalidad del Registro Sanitario No INVIMA 2013DM-0010111 a favor de la empresa HUMANY CARE S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C. quedando:

- MODALIDAD: IMPORTAR Y VENDER

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 8 de Agosto de 2013

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

VoBo:500-03-1332
VoBo:500-03-7804
VoBo:500-03-181

Página 1 de 1

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co





República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020011441 DE 20 de Marzo de 2020
Por la cual se Modifica una Resolución

La Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011

EXPEDIENTE: 20056060

RADICACIÓN: 20201062131

FECHA: 18/03/2020

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2013DM-0010111

VIGENCIA 17/07/2023

ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2013018620 de 28 de Junio de 2013 el INVIMA concedió Registro Sanitario No INVIMA 2013DM-0010111 para el producto GEL PARA EL CUIDADO DE HERIDAS. HUMANY CARE SILVER CARE, a favor de HUMANY CARE S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C. en la modalidad de Fabricar y Vender.

Que mediante RESOLUCION No. 2013023468 DE 8 de Agosto de 2013, el INVIMA : CORRIGIO FORMALMENTE la Resolución No 2013018620 de 28 de Junio de 2013, en el sentido de corregir la modalidad del Registro Sanitario No INVIMA 2013DM-0010111

Que mediante RESOLUCION No. 2015015325 DE 22 de Abril de 2015, el INVIMA MODIFICÓ la Resolución 2013018620 del 28/06/2013, en el sentido de OBTENER APROBACION PARA CAMBIAR DE IMPORTADOR.

Que mediante RESOLUCION No. 2016038153 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, el INVIMA MODIFICÓ la Resolución 2013018620 del 28/06/2013, en el sentido de OBTENER APROBACION PARA CAMBIAR DE IMPORTADOR.

Que mediante RESOLUCION No. 2017034571 DE 22 de Agosto de 2017 el INVIMA CORRIGE PARCIALMENTE una Resolución la Resolución No. 2016038153 del 27 de Septiembre de 2016, en el sentido de cambiar el nombre del producto en el artículo primero de la parte resolutive. CAMBIO DEL NOMBRE DEL PRODUCTO QUEDANDO GEL PARA EL CUIDADO DE HERIDAS. HUMANY CARE SILVER CARE.

Que mediante escrito número 20201062131 radicado el 18/03/2020 , LA DOCTORA NOHORA ROMERO, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la HUMANY CARE S.A.S , presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR, CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE FABRICANTE, CAMBIO DE IMPORTADOR, CAMBIO DE ACONDICIONADOR

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2013018620 de 28 de Junio de 2013 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2013DM-0010111 a favor de HUMANY CARE S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C. Para el producto GEL PARA EL CUIDADO DE HERIDAS. HUMANY CARE SILVER CARE. En la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR**



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020011441 DE 20 de Marzo de 2020

Por la cual se Modifica una Resolución

La Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011

CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR HUMANY CARE S.A.S con domicilio en CRA 20 N° 45A-08 Bogota Colombia **quedando** HUMANY CARE S.A.S con domicilio en CALLE 75 B # 29 B – 35 Bogota Colombia

CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE FABRICANTE SWISS AMERICAN PRODUCTS con domicilio en 2055 LUNA ROAD ST 126 CARROLLTON, TX 75006, USA **quedando** SWISS AMERICAN CDMO,LLC con domicilio en 2055 LUNA ROAD ST 126 CARROLLTON, TX 75006, USA

CAMBIO DE IMPORTADOR HISPANIA LAB S.A.S. con domicilio en CARRERA 46 NO. 152 - 46 LOCAL 2-18 C.C. MAZUREN. **Quedando** HUMANY CARE S.A.S con domicilio en CALLE 75 B # 29 B – 35 Bogota Colombia

CAMBIO DE ACONDICIONADOR CORPOMEDICAL LTDA con domicilio en CRA. 29 NO. 75 A-20 **quedando** HUMANY CARE S.A.S con domicilio en CALLE 75 B # 29 B – 35 Bogota Colombia

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 20 de Marzo de 2020

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ

DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

Proyecto:Proyectó: Legal: rolayaa, Técnico: jpalmap

Signature Not
Verified

Firmado digitalmente por
LUCIA AYALA
RODRIGUEZ
Fecha: 2020/03/25
07:11:56 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

Pagina 2 de 2

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(t) 2948700

www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos